



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 621/2019

DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES

VISTO que ha quedado constituida la Corporación Municipal el día 15 de junio de 2019, tras la celebración de las elecciones Locales celebradas el pasado día 26 de mayo de 2019.

CONSIDERANDO los informes de sostenibilidad financiera y de inexistencia de duplicidad de competencias, obtenidos por este Ayuntamiento en relación con determinadas competencias cuyo ejercicio se solicitó, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

CONSIDERANDO lo previsto en el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en el que se relacionan materias en las que el Municipio ejercerá competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas.

CONSIDERANDO la legislación sectorial del Estado y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de atribución de competencias a las Entidades Locales.

CONSIDERANDO el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 17 de diciembre de 2018, de aprobación de la estructura organizativa de los servicios administrativos del Ayuntamiento de Jumilla.

CONSIDERANDO las atribuciones que corresponden a la Alcaldesa de conformidad con lo previsto en el artículo 21.1 de la ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, así como la potestad de delegar el ejercicio de algunas de las mismas en los términos previstos en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 43, 44, 45, 114, 115 y 116, del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

RESUELVO

PRIMERO.- Delegar en los Concejales/as de forma genérica las siguientes atribuciones:

1.- D. Juan Gil Mira:

MEDIO AMBIENTE, ACTIVIDADES, AGRICULTURA, MONTES Y DESARROLLO LOCAL.



- **MEDIO AMBIENTE Y ACTIVIDADES:**
 - Gestión de residuos sólidos urbanos (Recogida selectiva, tratamiento y transporte de residuos sólidos urbanos).
 - Disciplina ambiental.
 - Vertidos industriales.
 - Depuración de aguas residuales.
 - Contaminación acústica.
 - Campañas ambientales.
 - Autorizaciones ocupación vía pública (mesas y sillas, actividades recreativas y espectáculos públicos).
 - Licencias y autorizaciones de actividad.
 - Ferias, mercado y comercio ambulante.

- **AGRICULTURA Y MONTES:**
 - Mantenimiento y acondicionamiento de caminos rurales.
 - Expedientes de cultivos y aprovechamientos agrícolas y forestales en monte público.

- **DESARROLLO LOCAL:**
 - Comercio.
 - Industria (gestión polígonos industriales y terminales de transporte).
 - Economía y empleo.

2.- D^a M^a Pilar Martínez Monreal:

PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y EQUIPAMIENTOS CULTURALES.

- Museos.
- Biblioteca municipal.
- Castillo.
- Teatro Vico.
- Universidad Popular.
- Promoción de actividades culturales.
- Gestión de otros espacios culturales.
- Bienestar animal (Albergue animales).

3.- D. Francisco González González:

URBANISMO, OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y CEMENTERIO.

- En materia de **URBANISMO:**
 - Planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística, protección y gestión del Patrimonio histórico (excepto aquellas atribuciones realizadas en la Junta de Gobierno Local).
 - Conservación y rehabilitación de la edificación.



- **SERVICIOS PÚBLICOS:**
 - Obras municipales.
 - Mantenimiento y limpieza de la vía pública, espacios públicos, parques y jardines públicos.
 - Mantenimiento y limpieza de vehículos y maquinaria municipal.
 - Gestión de residuos sólidos urbanos (recogida de basura y estación de transferencia).
 - Báscula municipal.

- **CEMENTERIO:** Cementerio y actividades funerarias.

4.- D. José Luis Monreal Tomás:

POLÍTICA SOCIAL Y SALUBRIDAD PÚBLICA:

- Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.
- Programa mayores y dependencia (Ayuda a domicilio básica y de fines de semana y teleasistencia).
- Familia.
- Acompañamiento.
- Centro de Atención a Víctimas Violencia de Género.
- Protección de la salubridad pública.
- Consumo.

5.- D^a Isabel M^a López Abellán:

PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR:

- En materia de **PERSONAL:** todas aquellas atribuciones en materia de personal, no delegadas en la Junta de Gobierno Local.

- En materia de **RÉGIMEN INTERIOR:**
 - Padrón municipal.
 - Estadística.
 - Gestión del patrimonio municipal (inventario y autorizaciones de uso del dominio público).
 - Gestión del mantenimiento y limpieza de instalaciones y edificios municipales.
 - Gestión y seguimiento de los contratos de suministros y servicios necesarios para el funcionamiento de los servicios administrativos del Ayuntamiento, como material de oficina, control de acceso a instalaciones municipales, limpieza y todos aquellos relacionados con la materia.



6.- D. José Antonio Jiménez Hammod.

DEPORTES, FESTEJOS Y SEGURIDAD CIUDADANA.

- DEPORTES:

- Promoción del deporte.
- Gestión de instalaciones deportivas.
- Gestión de actividades deportivas.

- FESTEJOS:

- Gestión de actividades lúdicas y de ocupación del tiempo libre.
- Organización y gestión de las fiestas locales.

- SEGURIDAD CIUDADANA:

- Policía Local.
- Protección civil.
- Tráfico.
- Estacionamiento de vehículos y movilidad.
- Centro de Educación vial.

7.- D. Alfonso Pulido Grima:

HACIENDA Y TECNOLOGÍAS:

- **HACIENDA:** desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado en el ejercicio, de aquellas atribuciones no delegadas en la Junta de Gobierno Local.

- TECNOLOGÍAS:

- Portal de la transparencia.
- Sede electrónica.
- Gestión del Aula de Libre Acceso.

8.- D^a M^a Belén López Lozano:

PEDANÍAS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA:

- Pedanías.
- Gestión del registro municipal de asociaciones.
- Gestión locales municipales para asociaciones.
- Actividades con asociaciones.
- Actividades de voluntariado y banco del tiempo.



9.- D^a M^a Dolores Gómez María:

IGUALDAD, EDUCACIÓN ,COOPERACIÓN Y JUVENTUD:

- IGUALDAD:

- Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres.
- Actuaciones de conciliación entre la vida familiar y laboral (Centro de Atención a la Infancia).

- EDUCACIÓN:

- Centros educativos de titularidad municipal.
- Escuela Infantil.
- Escuela de Música.
- Conservatorio de Música.
- Actuaciones en materia de educación que vienen siendo prestadas por este Ayuntamiento de conformidad con los informes de sostenibilidad financiera y de inexistencia de competencias (adquisición de libros para los centros escolares, bonobús, ayudas de infantil, actividades extraescolares).

- COOPERACIÓN:

- Subvenciones de cooperación.
- Actividades en materia de cooperación.

- JUVENTUD:

- Garantía juvenil.
- Gestión actividades de ocio y tiempo libre para jóvenes.

10.- D^a M^a Isabel Quílez Pérez:

TURISMO Y COMUNICACIÓN MUNICIPAL:

- Actividades de información y promoción de la actividad turística municipal.
- Artesanía.
- Comunicación municipal (Emisora municipal).
- Página web municipal.

SEGUNDO.- La atribuciones delegadas en el apartado anterior abarcan la facultad de dirigir y gestionar los servicios correspondientes a cada una de ellas, incluida la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros. La facultad de resolver mediante actos administrativos que se delega incluye la de resolver los recursos de reposición que se interpongan frente a dichas resoluciones.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

C.I.F. P 3002200-H

Cánovas del Castillo, 31

30520 JUMILLA (Murcia)

TERCERO.- Esta Alcaldía podrá avocar, en cualquier momento, las funciones delegadas en esta Resolución para uno o varios asuntos concretos con arreglo a la legislación vigente.

CUARTO.- Notificar la presente Resolución a los interesados, entendiéndose aceptada la delegación salvo manifestación expresa en contra, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

QUINTO.- Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en la página web municipal, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de su firma.

SEXTO.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

En Jumilla, a 21 de junio de 2019

La Alcaldesa

Ante mí,
La Secretaria General Accidental

Fdo.: Juana Guardiola Verdú

Fdo.: Josefa Torres Molina